

Oficio N° 078-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 31 de agosto de 2020

Señor

Julio Mendigure Fernández

Director

Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios

Ministerio de Salud

Lima. -

Asunto: Solicito reforzar medidas para garantizar la atención de salud de comunidades indígenas de diversas provincias de San Martín.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento la situación de la atención de la pandemia en los establecimientos de salud de las microredes que atienden a población indígena awajún, kichwa, quechua, shawi y yaminahua, en el departamento de San Martín.

Sobre el particular, entre el 15 de julio y 27 de agosto, nuestra institución realizó una supervisión remota a 44 microredes que forman parte de las Redes de Salud de Moyobamba, de Rioja, de Tocache, de Lamas, de El Dorado, de San Martín, de Bellavista y de Picota, ubicadas en las provincias antes descritas¹. De acuerdo con la información proporcionada por los jefes/as de las microredes², en estas jurisdicciones se sitúan 324 establecimientos de salud, de las cuales 21 se ubicarían en comunidades indígenas.

En cuanto a los casos de personal de salud contagiado en las microredes supervisadas, se nos reportó un total de 760 profesionales afectados/as. Asimismo, nos informaron de un total de 43 comunidades y/o localidades indígenas en las que se habrían confirmado casos positivos del coronavirus. Debe precisarse que no todas las microrredes cumplieron con entregar la información antes señalada, por lo que estas cifras podrían ser superiores.

De manera detallada, en la Red de Salud de Moyobamba atienden 34 establecimientos de salud y tres (3) de estos se encuentran en territorio de comunidades indígenas. Respecto a la atención del COVID-19 y la situación del personal de salud, en la supervisión nos informaron que se han identificado a tres (3) comunidades nativas afectadas por dicha enfermedad y un total de 46 profesiones de la salud que se encontrarían afectados por el coronavirus.

Respecto a la Red de Salud de Rioja, que cuenta con 46 establecimientos de salud, de los cuales dos (2) de ellos están en comunidades indígenas. Respecto a la atención, nos informaron de 11 comunidades afectadas con la enfermedad y sólo seis (6) atendidas, mientras que se nos reportó la cantidad de 46 profesionales de la salud contagiados.

En la Red de Salud de Tocache que cuenta con un total de 33 establecimientos de salud de los cuales ninguno se ubica en territorio comunal. Según lo informado por los responsables de las microredes, en esta provincia no se habrían detectado casos de COVID-19 en comunidades nativas. Sin embargo,

¹ La información que se reporta respecto a las microrredes de Lluylucucha (Red de Salud de Moyobamba), Nuevo Cajamarca y San Fernando (ambos en la Red de Salud de Rioja), fue obtenida a mediados del mes de julio. En el mes de agosto, se volvió a llamar sin obtener respuesta alguna.

² En el caso de la Red de Salud de San Martín, la información proporcionada respecto a las microrredes de Chazuta, Morales, Papaplaya y Tarapoto fue proporcionada por la responsable de la oficina de epidemiología de dicha Red.

han informado que, en el período de la supervisión, seis (6) profesionales de salud se encuentran contagiados guardando la cuarentena correspondiente.

La Red de Salud de Lamas, cuenta con 63 establecimientos de salud de los cuales seis (6) se ubicarían en comunidades indígenas. Con relación a la atención del coronavirus, se nos reportó que en 17 comunidades nativas se detectaron casos confirmados de la enfermedad. Asimismo, se identificó tres (3) establecimientos de la microrred de Caynarachi, que no se encontrarían prestando servicios: el Puesto de Salud de San Juan de Shanusi debido a que el personal se encontraría en tratamiento por TBC, el Puesto de Salud Bonilla y el Puesto de Salud de Yumbatos, donde el personal presentaría comorbilidades al COVID-19. Por otro lado, nos informaron que 87 profesionales de salud se encontrarían contagiados, incluyendo aquellos que laboran en el Hospital de Lamas.

La Red de Salud de El Dorado consigna 19 establecimientos de salud, de los cuales nos informaron que dos (2) están ubicados en comunidades nativas. A la fecha de término de la supervisión, se reportó que cinco (5) comunidades nativas fueron afectadas con la enfermedad, siendo atendidas tres (3) de ellas. Con relación a la situación de salud del personal que labora en los establecimientos de su jurisdicción, informaron que tres (3) de ellos se habrían contagiado por lo que se encontraban en la cuarentena correspondiente.

La Red de Salud de San Martín cuenta con 53 establecimientos de salud, de los cuales sólo uno (1) se ubica en territorio de una comunidad nativa. Con relación a la atención de la pandemia, se nos reportó que en una (1) comunidad se detectaron casos de la enfermedad y que aún no había recibido intervención. Es de suma preocupación la situación del personal de salud de esta Red, en tanto se nos reportó que, en el período de supervisión, 354 profesionales de la salud se habrían contagiado con el coronavirus.

La Red de Salud de Bellavista consigna 44 establecimientos a lo largo de la provincia, de los cuales siete (7) se ubican en comunidades nativas. Según lo reportado por los jefes de las microrredes que la integran, en seis (6) comunidades se habrían detectado casos de la enfermedad. Asimismo, nos informaron de un total de 113 profesionales de la salud que se encontrarían contagiados/as.

Finalmente, las microrredes de la Red de Salud de Picota reportaron contar con un total de 32 establecimientos de salud, de los cuales ninguno de ellos se ubica en comunidades nativas. Sobre la atención de la pandemia en comunidades, informaron que no se han advertido casos en comunidades nativas. De igual modo, precisaron que habría un total de 105 profesionales de salud afectado por el coronavirus.

De la información antes señalada, se advierte un total de 43 comunidades nativas que han reportado casos positivos y/o sospechosos de coronavirus, siendo Lamas, Rioja y Bellavista las que cuentan con un mayor número de casos, por lo que deberá reforzarse las medidas de prevención y contención en dicho ámbito territorial, considerando la existencia de población indígena vulnerable.

Asimismo, llama la atención el significativo número de personal de la salud que se habría visto afectado con el COVID-19. Como señalamos, en las ocho redes de salud supervisadas se han reportado un total de 760 contagios, encontrándose la mayor cantidad de ellos en las Redes de Salud de San Martín con 354, de Bellavista con 113 y de Picota con 105, seguidos de Lamas con 87, de Moyobamba y de Rioja con 46 cada uno, Tocache con 6 contagiados y 3 en El Dorado. El detalle por microrred puede apreciarse en el Anexo N° 1 que se adjunta al presente documento.

Los resultados de esta supervisión también han sido informados a la Dirección Regional de Salud de San Martín, con la finalidad de que adopte las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios de salud en aquellas microrredes que han reportado alta presencia de personal de salud contagiado, la dotación suficiente de materiales de protección a los establecimientos de comunidades, así como el fortalecimiento de la coordinación con las Redes de Salud, Microrredes de Salud, las organizaciones indígenas regionales y locales y autoridades comunales para intervenciones estratégicas en las comunidades nativas y localidades indígenas de la región.

En atención a ello y considerando que dicha región tiene población indígena amazónica en su jurisdicción, en conformidad a nuestras competencias constitucionales establecidas por el artículo 162 de la Constitución Política, recomendamos a su entidad que verifique la implementación de las acciones de prevención y fortalecimiento de los servicios de salud en la región de San Martín, en el marco de sus responsabilidades establecidas en “Plan de intervención para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19”, aprobado por RM N° 308-2020-MINSA, del 21 de mayo del 2020.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitarle a usted nos informe respecto de las acciones efectuadas por su entidad, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de San Martín, para:

1. Asegurar el restablecimiento de la atención de salud en los establecimientos de la microred de Caynarachi, Red de Salud de Lamas, que informaron no estar prestando atención, a fin de salvaguardar el derecho al acceso a la salud de la población a la que atiende.
2. Garantizar la suficiente dotación de equipos de protección personal y materiales de bioseguridad para el personal de los establecimientos de salud pertenecientes a las redes de salud antes detalladas y, de manera específica, en los establecimientos de salud que atienden a las comunidades indígenas de la región, así como adoptar acciones para evitar el cierre de un mayor número de establecimientos.
3. Mejorar las medidas de prevención y atención, así como del seguimiento y monitoreo de las personas indígenas contagiadas por coronavirus en las comunidades nativas y/o localidades indígenas afectadas con esta enfermedad.

Mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe, y a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/gqn